



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

Acta de la Sesión de la Comisión Paritaria Regional (CPR) nº 69 de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) de 5 de marzo de 2020

ASISTENTES:

En representación de la Empresa:

Maite Becerra Moreno	Directora de Desarrollo de Personas
Francisco Javier Vázquez Granados	Subdirección del Área Asistencial.
Alfredo López Urbano	Responsable Parque Móvil
M ^a Paz de los Ríos Caparrós	Asesora

En representación de los Trabajadores

María Isabel Martín Montilla	CCOO	Representante
------------------------------	------	---------------

Asistentes por Videoconferencia:

José Enrique Fernández	CCOO	Representante
José Ortega Oliva	CCOO	Asesor
Juan Jiménez Corona	SATSE	Representante
Rosa Elena García Polo	SATSE	Asesor
José Manuel Morales Martín	SATSE	Asesor
Cándido Baena Gallardo	SMA	Asesor
Eulogio Paz Tomás	SMA	Asesor
José Antonio Bernal	UGT	Asesor
Romualdo Molina Morón	UGT	Representante
Ramón Robles Tello	UGT	Asesor
David López Hidalgo	CGT	Representante
José Javier García Ortega	CGT	Asesor
Joaquín Cides Camarero	UPES	Representante
Carlos M Prados Arredondo	UPES	Asesor
José Antonio Lorenzo	UPES	Asesor
José Antonio Gómez López	CSIF	Representante
Francisco Manuel Gómez	CSIF	Asesor

En Málaga, siendo las 11,00 del 5 de marzo de 2020 se reúnen en la Sede Central de EPES la Comisión Paritaria Regional, con el siguiente Orden del día:

1. Información relativa a la OPE de estabilización de empleo temporal.
2. Información relativa al Incremento retributivo 2020 (2%), Pago de prorrateo de noches y festivos en vacaciones y Pago de variables en el mes en curso

Sede en Málaga
Parque Tecnológico de Andalucía, c/ Severo Ochoa, 28.
29590. Campanillas. Málaga

T: 951 04 22 00 | www.epes.es



3. Presentación Programa de formación obligatoria 2020.
4. Acuerdo sobre las ofertas de contratos temporales a las bolsas de enfermería: BPI y PIT.
5. Propuesta de Sustitución, mediante contrato de interinidad, de la compensación horaria art. 15.1 del Convenio Colectivo.
6. Procedimiento para la aceptación voluntaria de la realización de jornadas especiales mediante la acumulación de turnos de 12 horas.

Puntos propuestos hasta la fecha por R. Sindical:

7. Integración de la EPES-061 en el SAS: Plan del Gerente respecto al “liderazgo de la EPES” en el proceso de integración. Estructura futura de los servicios de Emergencias Extrahospitalarios y los CCUE en el SAS.
8. Vacantes producidas en 2019.
9. Dimensionamiento real de los CCUE y reorganización de los Centros en Red.

Por parte de CSIF

10. - Información OFICIAL y veraz, sobre la creación de la categoría profesional de TES en el SAS, antes de la integración.
11. Todo lo concerniente a la OPE, publicación de temarios, requisitos de acceso, situación ante OPE de interinos y contratados de larga duración así como de personal a la espera de tomar plaza.

UPES:

Con respecto al punto del orden del día de la sustitución de la compensación horaria del artículo 15.1 del CC querríamos una aclaración al respecto, ¿significa eso que dejarán de percibirse como jornada de rebase para realizar contratos de interinidades? Si eso es así, y con respecto a la categoría de médicos, ¿cómo se va a abordar el problema de la falta de profesionales? Si en la práctica eso significa que al final unas categorías cobrarán la jornada de rebase al final de año como compensación al exceso de jornada mientras que otras generarán contratos de sustitución, ya adelanto que la postura de UPES será contraria al generar desigualdad entre categorías.

SMA

12. Aclaración sobre la apertura de las nuevas bases asistenciales, ya anunciadas y no llevadas a cabo, en Almería y Jaén.

CCOO

13. Supuestos de Mejora en Traslados Internos Temporales (al igual que se hizo con los contratos de Larga Duración).
14. Interpretación del Procedimiento de Adscripciones (19/10/2017) para las bases que no se encuentran en la Disposición Adicional Primera del C.C. y bases de nueva apertura.



SATSE

15. Descontento por el expediente abierto a Eduardo Reina, y solicito que se trate este asunto en la próxima paritaria.
16. Explicación de cuales han sido los criterios para el reparto de plazas en el curso de instructores de Trauma (PHTLS). Participación del Gerente y Directivos. con que finalidad.
17. Pregunta: un profesional de EPES puede montar una empresa de formación o servicio de ambulancias que de cobertura a DRP, sin incurrir en ningún tipo de incompatibilidad o competencia directa a EPES (Aplicación Ley 53/1984).

SATSE

18. Solicito la posibilidad de que sean los profesionales los que puedan quitarse los días “canosos” basándonos en el cómputo del año anterior como referente y sumando las horas del presenta año de forma proporcional.
19. Solicita información sobre como se están contabilizando las horas de reuniones en la herramienta de gestión del tiempo de los grupos de proceso de EPES.

CCOO

20. listas de promoción interna: transparencia en las puntuaciones finales, meritos en ambas categorías, días trabajados en la categoría original y días trabajados en la categoría promocionada. Por otro lado, se debe de excluir a los trabajadores que actualmente están de excedencia, Por último, se deben de consensuar posibles sanciones por renuncias a contratos ya que actualmente se puede jugar con la pillería en perjuicio de terceros.

SMA

21. Información sobre qué significa exactamente la noticia aparecida en el Escritorio EPES con fecha 27 de febrero en la que literalmente se hace alusión, y cito textualmente, a “la fusión con los Servicios de Urgencias de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud”

Se inicia la sesión y con carácter previo, se plantea por La Empresa, dos cuestiones formales:

En primer lugar que el lunes se volverán a enviar las Actas de CPR anteriores, estando aún pendiente la de la última reunión, con lo que ya se estaría al día respecto a las Actas.

La segunda cuestión formal va en relación a la presentación de demanda de conflicto colectivo por CGT, como ello habría de verse en comisión de Seguimiento de convenio colectivo, se plantea si se quiere que se haga así. Por la parte social se responde que antes de entrar en ello, debe oírse al Comité Intercentros.

Se inicia la reunión a las 11:20 horas con la Comisión de Seguimiento del V Convenio Colectivo

Se dar por iniciada sesión como Comisión de seguimiento y por la Dirección se pasa la palabra a CGT como sindicato que lo insta.

Se indica por CGT que el Acuerdo de diciembre de 2018 se firmo con la mayoría necesaria de los sindicatos para que los trabajadores empezaran a disfrutar de los permisos, llegándose al acuerdo con UPES, SMA Y CCOO que fueron los no firmantes del Acuerdo y que convinieron que ellos presentarían conflicto colectivo por lo que consideraban no se incluía en el acuerdo y que si no se atendía, se plantearía Conflicto colectivo. En concreto CGT demanda la incorporación de los días malosos y que se



computen toda la antigüedad en el sector Público para el cómputo de días adicionales por vacaciones, en lugar de sólo la antigüedad EPES y que la Empresa conocía esto.

Por la empresa aclara que No se dijo y que se acordaría así por los sindicatos no firmantes, pero que no se informó a la Empresa de dicha intención

Por la parte sindical se insiste en que se dijo.

SMA dice que se llegó a ese Acuerdo y que debería constar en el Acta pues se firmó condicionado, ya que EPES dice que sólo computa la antigüedad en EPES, en contra del resto de las Agencias.

Por la empresa, la explicación que se dió en su día y se reitera hoy, es que se recuperan los derechos del convenio que considera antigüedad en EPES, y no en el sector público. y los días malos no están contemplados en el convenio de EPES. De otro modo, estaríamos ante una modificación de lo establecido en el Convenio Colectivo que no se modificó. La Consejería tendría que autorizar la mejora que supone esa modificación, establecida en convenio, ya que se ampliarían el número de días. Así que se ha de mantener el número de días establecido en C.C. que considera el tiempo de servicio prestado en EPES.

En cualquier caso se indica que la empresa no puede incrementar más permisos de los que en su día se alcanzó en dicho acuerdo que modificó el V Convenio con una mayoría de los sindicatos. La empresa no tiene presupuesto para ello, además de ser necesario con carácter previo informe favorable de Hacienda.

No habiendo acuerdo con la empresa, se da por cumplido el trámite del art. 32 del convenio, requisito necesario para iniciar un acto de mediación ante el SERCLA

Siendo las 11,45h se inicia la Comisión Paritaria Regional, con la Comisión de Seguimiento del V Convenio

Por el Presidente del Comité Intercentros se comunica la decisión a la que se ha llegado con el resto de RSindical y, con carácter previo, se propone tratar 2 cuestiones puntuales del orden del día previsto para esta sesión:

1º Que se exige a la empresa la retirada inmediata del expediente abierto a Eduardo Reina que lo que ha hecho ha sido hablar y le ofende que por ello se haya iniciado expediente disciplinario. Entendiendo que se vulnera el derecho a la libertad de expresión ya que hace un uso correcto del correo, para temas de absoluta normalidad.

2º Se solicita información clara sobre el proceso de Integración con el SAS: Si los presentes por parte de la Empresa no están autorizados a dar información sobre proceso de integración, solicitarían que se les diera el Gerente o alguna persona autorizada de la Consejería.

La dirección de la empresa indica que se está alterando los puntos del orden del día y que se daría información al respecto conforme está previsto.

La Rsindical indica que si no hay información relevante o la directora presente no está autorizada a dar información sobre proceso de integración, no se tratarán más puntos del orden del día.

Por la dirección se aclara que está totalmente autorizada e indica respecto del Proceso de Integración en el SAS que hasta el momento no se ha avanzado por parte de la Consejería. No hay información nueva al respecto. Sí indicar que actualmente la prioridad de la Consejería es la realización de la OPE ext. de estabilización de empleo temporal en las agencias sanitarias. El proceso de integración se llevará a cabo



cuando se concluya dicha OPE. En la reunión de hoy se va a dar información al respecto (estimación de tiempos, decreto que está a punto de publicarse, etc.) pero no sobre el proceso de Integración ya que no hay nada que informar, pues del proceso de integración, no hay nada más

La R Sindical indica que tienen el derecho a más información, plazos, cómo se va a realizar, etc y no puede ser que la información obtenida sea por la prensa, los intentos de reunión han sido infructuosos y sorprende que la información mediática sea superior a la que se obtiene de la reuniones de la CPR que se hacen cada 2 meses en el último año.

Se sostiene que tienen derecho a saber y se exige a la Gerencia de EPES y a la Consejería que se les informe como muy tarde antes de la siguiente reunión de CPR, y que se les diga exactamente los plazos estimados para la integración y se comprometa a informar a los RRTT y así a todos los trabajadores.

la dirección comenta respecto a la alusión a la noticia de prensa aludida, que fue una entrevista al Gerente que informaba sobre la OPE Extraordinaria de estabilización de la Agencias y que indicó al final de la entrevista algo, sobre el proceso de integración con el SAS. Reitera: No se está trabajando ahora en el proceso de integración la prioridad es la OPE de estabilización y después habrá proceso de integración.

Se vuelve como cuestión previa, a tratar por la R Sindical, la cuestión del expediente abierto al profesional Eduardo Reina.

La dirección comenta que se acaba de comunicar la apertura del expediente y que está en su fase inicial. No se puede hablar de sanción hasta que se resuelva. Consideramos que se ha hecho un uso inadecuado del correo electrónico, con un envío masivo, incumpliendo las instrucciones que están vigentes, vuelve a explicar que se ha utilizado el correo corporativo en términos indebidos.

SMA considera que es una pena que EPES haga esto con un trabajador. Es un compañero que quiere que se de información clara y que pide que los RS se pongan las pilas. No va contra la empresa ni contra otros compañeros. Pregunta que va a hacer la empresa contra otros trabajadores que envían WhatsApp hirientes contra EPES. Ningún sindicato se ha quejado sobre dicho correo. La dirección quiere poner una sanción ejemplarizante con ese profesional con una sanción que no tiene ningún sentido. Lo que quieren la empresa es coartar la libertad de expresión y esto le parece gravísimo.

CCOO: este se puede arreglar en otro sentido, se podía haber arreglado con una conversación con el trabajador y no así. No van a seguir hablando de este tema. Eduardo Reina puede utilizar su correo electrónico de la junta de Andalucía para expresar su libertad de opinión

CGT: quieren matizar que no consideran que se haya realizado un envío masivo dentro de la Junta ya que se ha enviado solo a profesionales de EPEs. Es un representante de la sección sindical de CGT, por lo que pensamos que ha sido una persecución contra este trabajador. Si hoy no se decide que se cierra el expediente no vamos a seguir con la reunión. Consideramos que el uso es adecuado, es el único medio que la empresa pone a disposición de sus trabajadores: no se falta al respecto a nadie aunque se haya enviado a todos los trabajadores. Que da la sensación por la empresa de iniciar con el expediente una persecución contra este trabajador

SMA dice que si no se retira el expediente disciplinario no se acudirá a la próxima reunión de la CPR, ese es el plazo que se da, ante esta acción ejemplarizante por parte la empresa.



La dirección quiere dejar clara su postura: no se puede hablar de una sanción que no existe, sólo se ha procedido a abrir un expediente y no es cierto que exista persecución a un exsindicalista ya que no es la primera vez que se sanciona por el uso inadecuado del correo.

Se manifiesta que las Instrucciones respecto al uso del mail corporativo están editadas en el escritorio y desde la dirección se ha insistido en el uso responsable del mail corporativo .

CCOO solicita igualmente el cierre del expdte, es una medida coercitiva contra la libertad de expresión, y si para la próxima reunión de la CPR (el día 19 de marzo) no está resuelto, entonces no asistirá a la misma.

Se levanta la sesión a instancia de la parte Social a las 13,45h

	Firma
CCOO	
CGT	
CSIF	
SATSE	
SMA	
UGT	
UPES	